

**HOSPITAL NACIONAL ROSALES  
RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN No. 56/2021  
LICITACIÓN PÚBLICA No. 10/2021  
CONTRATO No. 13/2021**

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO EL  
DÍA 11/MAYO/2021

**HOSPITAL NACIONAL ROSALES:** San Salvador, a las catorce horas del día cinco de mayo del año dos mil veintiuno.

Este Hospital y la sociedad SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V., en fecha 3 de marzo del año 2021, suscribieron el contrato No. 13/2021, derivado de la Licitación Pública No. 10/2021, denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL Y PARENTERAL", por un monto de \$18,816.55 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dicho contrato fue distribuido a la contratista el día 11 de marzo del año 2021.

**CONSIDERANDO:**

- I. Según correspondencia de fecha 15 de marzo del 2021, suscrita por el Doctor (...), Jefe del Comité de Soporte Nutricional, solicitó la autorización para ampliar contratos de la Licitación Pública 10/2021, por un monto de \$35,504.55, en vista de ser necesaria la alimentación especializada para todos los pacientes que así lo demanden y evitar el desabastecimiento de dichos insumos, así como el deterioro en la salud de los mismos, a efecto de gestionar la respectiva Resolución Modificativa y realizar cambios en la PAAC, ya que las cantidades adjudicadas corresponden al techo presupuestario autorizado, quedando un déficit a cubrir;
- II. Según nota de fecha 26 de marzo del 2021, le solicitan a la sociedad SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V., ampliar los renglones Nos.: 17 y 18, del contrato No. 13/2021, por un monto de \$10,307.05, en vista que se identificó que el actual contrato no cubre en su totalidad el presente año, y considerando que este hospital atenderá pacientes en estados graves y críticos, que tendrán necesidad de alimentarse por sonda o suplementaria a la dieta, es necesario la ampliación, para dar continuidad al tratamiento nutricional de los pacientes hospitalizados que lo necesitan, por lo que se le pide a la sociedad antes mencionada brinde su opinión, manteniéndose las mismas condiciones pactadas en el contrato, los plazos de entrega, será de 90 días después de distribuida la Resolución Modificativa, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD SOLICITANTE: COMITÉ DE SOPORTE NUTRICIONAL						
No. de Reng.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad a ampliar	Precio Unitario	Precio Total	PLAZO DE ENTREGA
17	<p>SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.  BOLSA PLASTICA DE ETILENVINILACETATO (EVA) PARA ALIMENTACION ENTERAL (500 - 1000) ml, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. SE REQUIERE que sean bolsas de 1000 ml, para ser usadas por bomba de infusión enteral.  <b>CODIGO: 10603021</b>  <b>CODIGO DE MERCANCIA ONU: 42231504</b>  <b>ADJUDICADO:</b>  BOLSA DE ALIMENTACION ENTERAL, GRADUADA, TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD DE 1000 ML PARA USO EN BOMBA KANGAROO MODELO EPUMP, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACION POR VIA ORAL O PERCUTANEA USO INSTITUCIONAL, LIBRE DE LATEX, DEHP, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE, NO ESTERIL  MARCA: COVIDIEN/MEDTRONIC/CARDINAL HEALTH  ORIGEN: MEXICO  VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS (2) AÑOS A PARTIR DE LA RECEPCION EN EL ALMACEN RESPECTIVO  REFERENCIA: 673656  No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M.125308092016  OBSERVACIONES: SE MANTENDRÁN EN COMODATO LAS 40 BOMBAS DE ALIMENTACION ENTERAL ENTREGADAS EN O.C. No. 191/2019 SIN NINGUN COSTO ADICIONAL. SALVAMEDICA SERÁ RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS SIN NINGUN COSTO ADICIONAL, A EXCEPCION DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR CAIDAS, GOLPES Y MAL USO.</p>	C/U	523	\$8.35	\$4,367.05	100% 90 días calendarios después de la distribución de la Resolución Modificativa
18	<p>SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.  BOLSA PLASTICA DE ETILENVINILACETATO (EVA) PARA ALIMENTACION ENTERAL (500 - 1000) ml, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. SE REQUIERE: que sean bolsas de 1000 ml, para uso por gravedad.  <b>CODIGO:10603021</b>  <b>CODIGO DE MERCANCIA ONU: 42231504</b>  <b>ADJUDICADO:</b>  BOLSA DE ALIMENTACION ENTERAL A GRAVEDAD, GRADUADA CON CAPACIDAD DE 1000 ML. CON CONECTORES COLOR MORADO Y BEIGE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACION ENTERAL POR VIA ORAL O PERCUTANEA, EMPAQUE INDIVIDUAL, LIBRE DE DEHP, LATEX, NO ESTERIL. GRADUADA CADA 1000ML.  MARCA: COVIDIEN/MEDTRONIC/CARDINAL HEALTH  ORIGEN: MEXICO/USA  VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS (2) AÑOS A PARTIR DE LA RECEPCION EN EL ALMACEN RESPECTIVO  REFERENCIA: 8884702500  No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M.079230062016</p>	C/U	1650	\$3.60	\$5,940.00	100% 90 días calendarios después de la distribución de la Resolución Modificativa
	<b>MONTO TOTAL A AMPLIACION.....</b>				<b>\$10,307.05</b>	

III. Según nota de fecha 26 de marzo del año 2021, suscrito por la señorita (...), Apoderada Administrativa, de la sociedad SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V., manifiestan que en relación a la

- solicitud de ampliación del contrato No. 13/2021, específicamente de los renglones Nos.: 17 y 18, están de acuerdo, manteniendo las mismas condiciones pactadas en el contrato;
- IV.** Según nota de fecha 7 de abril del 2021, suscrita por el Doctor (...), Jefe del Comité de Soporte Nutricional y por la Licenciada (...), Administradora de Contrato, solicitó a la Licenciada (...), Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ampliar el contrato No. 13/2021, específicamente los renglones Nos.: 17 y 18, para dar continuidad al tratamiento nutricional de los pacientes hospitalizados que lo necesitan, manteniendo las mismas condiciones pactadas en el contrato, siendo los plazos de entrega de 90 días;
  - V.** Según nota de fecha 8 de abril del 2021, suscrita por la (...), Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en Funciones, le solicita a la Licenciada (...), Jefe del Departamento Financiero Contable, verificar la asignación presupuestaria para dar inicio a la ampliación de los renglones Nos.: 17 y 18, contrato No. 13/2021, por un monto de \$10,307.05; y
  - VI.** Que en fecha 9 de abril del presente año, la Licenciada (...), emite la Asignación Presupuestaria para cubrir la ampliación del contrato en mención, PFG-116/2021, OBJ.ESP: 54113 por un monto de \$10,307.05, por Fondo General, Rubro Productos e Insumos para Alimentación Enteral y Parenteral;
  - VII.** Según nota de fecha 9 de abril del 2021, suscrita por la Licenciada (...), Jefe de la Unidad de Adquisiciones, le solicita al Licenciado (...), Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica en Funciones, la elaboración de una Resolución Modificativa de Ampliación, de los renglones Nos.: 17 y 18, del contrato No. 13/2021, a favor de la sociedad SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.;
  - VIII.** Para cubrir la necesidad institucional es necesario ampliar las cantidades de los productos adjudicados y contratados en los Renglones Nos.: 17 y 18, del contrato No. 13/2021, de conformidad a la Cláusula Décima Primera: MODIFICACION, AMPLIACION, DISMINUCION Y/O PRORROGA AL CONTRATO dice: "Que el Hospital Nacional Rosales, podrá modificar ampliar, disminuir y/o prorrogar el contrato en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento del plazo.."; todo en atención a las necesidades institucionales, y en vista de ser un producto de gran importancia para la atención de los pacientes, es de urgente necesidad su adquisición, para evitar desabastecimientos, que pongan en riesgo la salud de los pacientes; para lo cual, la institución contratante emitirá la correspondiente Resolución Modificativa de Ampliación del contrato;
  - IX.** Que de conformidad a lo regulado en los Artículos 1, 65 y 66 de la Constitución, que tratan lo relativo a la salud y que es un bien público; siendo obligación del Estado asegurarla y velar por su conservación y restablecimiento. Qué asimismo, el Estado debe dar asistencia gratuita a los enfermos que carezcan de recursos; por lo que siendo el Hospital Nacional Rosales un Centro Asistencial Público, se le aplican las disposiciones arriba mencionadas.

Por lo anteriormente expuesto y lo citado en el Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en uso de las facultades que le confiere la Ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

- A) Ampliar el Contrato No. 13/2021, suscrito con la Sociedad **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, derivado de la Licitación Pública No. 10/2021, denominada "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL Y PARENTERAL**"; por un monto de \$10,307.05 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SIETE DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); de acuerdo al siguiente detalle:

<b>UNIDAD SOLICITANTE: COMITÉ DE SOPORTE NUTRICIONAL</b>						
<b>No. de Reng.</b>	<b>DESCRIPCION DEL BIEN</b>	<b>U/M</b>	<b>Cantidad a ampliar</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>	<b>PLAZO DE ENTREGA</b>
17	<p><b>SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.</b></p> <p>BOLSA PLASTICA DE ETILENVINILACETATO (EVA) PARA ALIMENTACION ENTERAL (500 - 1000) ml, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. SE REQUIERE que sean bolsas de 1000 ml, para ser usadas por bomba de infusión enteral.</p> <p><b>CODIGO: 10603021</b></p> <p><b>CODIGO DE MERCANCIA ONU: 42231504</b></p> <p><b>ADJUDICADO:</b></p> <p>BOLSA DE ALIMENTACION ENTERAL, GRADUADA, TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD DE 1000 ML PARA USO EN BOMBA KANGAROO MODELO EPUMP, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACION POR VIA ORAL O PERCUTANEA USO INSTITUCIONAL, LIBRE DE LATEX, DEHP, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE, NO ESTERIL</p> <p>MARCA: COVDIEN/MEDTRONIC/CARDINAL HEALTH</p> <p>ORIGEN: MEXICO</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS (2) AÑOS A PARTIR DE LA RECEPCION EN EL ALMACEN RESPECTIVO</p> <p>REFERENCIA: 673656</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M.125308092016</p> <p><b>OBSERVACIONES: SE MANTENDRÁN EN COMODATO LAS 40 BOMBAS DE ALIMENTACION ENTERAL ENTREGADAS EN O.C. No. 191/2019 SIN NINGUN COSTO ADICIONAL. SALVAMEDICA SERÁ RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS SIN NINGUN COSTO ADICIONAL, A EXCEPCION DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR CAIDAS, GOLPES Y MAL USO.</b></p>	C/U	523	\$8.35	\$4,367.05	100% 90 días calendarios después de la distribución de la Resolución Modificativa

18	<p><b>SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.</b></p> <p><b>BOLSA PLASTICA DE ETILENVINILACETATO (EVA) PARA ALIMENTACION ENTERAL (500 - 1000) ml, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. SE REQUIERE: que sean bolsas de 1000 ml, para uso por gravedad.</b></p> <p><b>CODIGO:10603021</b></p> <p><b>CODIGO DE MERCANCIA ONU: 42231504</b></p> <p><b>ADJUDICADO:</b></p> <p>BOLSA DE ALIMENTACION ENTERAL A GRAVEDAD, GRADUADA CON CAPACIDAD DE 1000 ML. CON CONECTORES COLOR MORADO Y BEIGE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACION ENTERAL POR VIA ORAL O PERCUTANEA, EMPAQUE INDIVIDUAL, LIBRE DE DEHP, LATEX, NO ESTERIL. GRADUADA CADA 1000ML.</p> <p>MARCA: COVIDIEN/MEDTRONIC/CARDINAL HEALTH</p> <p>ORIGEN: MEXICO/USA</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS (2) AÑOS A PARTIR DE LA RECEPCION EN EL ALMACEN RESPECTIVO</p> <p>REFERENCIA: 8884702500</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M.079230062016</p>	C/U	1650	\$3.60	\$5,940.00	100% 90 días calendarios después de la distribución de la Resolución Modificativa
<b>MONTO TOTAL A AMPLIACION.....</b>					<b>\$10,307.05</b>	

- B) Establézcase para el contrato No. 13/2021, como nuevo monto contractual la cantidad de **VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$29,123.60)**;
- C) Que ante solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Unidad Financiera Institucional emitió la asignación presupuestaria siguiente: **PFG-116/2021**, OBJ.ESP: 54113, que corresponde a los renglones Nos.: 17 y 18; por un monto total de \$10,307.05, con cargo a Fondo General, Rubro Productos e Insumos para alimentación Enteral y Parenteral;
- D) Que la sociedad **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, presentará Fianza de Cumplimiento de la presente Ampliación, por un monto de **DOS MIL SESENTA Y UN DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,061.41)**; equivalente al veinte por ciento (20%) del monto ampliado en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del contrato modificado;
- E) Que la sociedad **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, conforme lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la LACAP, presente GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES, por la cantidad de **UN MIL TREINTA DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,030.70)**, equivalente al 10% del monto ampliado en la presente Resolución, la cual deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que los insumos hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad por parte de éste Hospital; y

F) Déjense vigentes las demás disposiciones del referido contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución; y declárese firme la presente. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-**

TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

=====  
***NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública.***